

como las correspondientes notas técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a la «Mutua Nacional de Autotransportes MUNAT» (M-262) para operar en el seguro de accidentes individuales.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Nacional de Autotransportes - MUNAT» (M-262), en solicitud de autorización para operar en el seguro de accidentes individuales, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (póliza, base técnica y tarifa).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se autoriza a la Entidad «Univero, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-204) para operar provisionalmente en el seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Univero, S. A., Compañía Española de Seguros» (C-204), en solicitud de autorización para operar en el seguro de afianzamiento de cantidades anticipadas para viviendas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, habiéndose cumplimentado lo previsto en la Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (base técnica, tarifa y póliza del seguro colectivo y/o individual), debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y de la prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba a la Entidad «Omnia, S. A. E.» (C-135), la documentación relativa al seguro mixto a capital variable con asignación de participaciones en un fondo de inversión mobiliaria, así como el apéndice del seguro complementario de «fluctuación de cambios».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Omnia, S. A. E.» (C-135), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, base técnica y tarifa del seguro mixto a capital variable con asignaciones en un fondo de inversión mobiliaria, así como el apéndice del seguro complementario de «fluctuación de cambios», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad con aprobación de la documentación presentada, si bien, respecto al seguro complementario de «fluctuación de cambios», la aprobación se concede con carácter provisional, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y la prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se autoriza provisionalmente a «Mutua Nacional de Autotransportes, MUNAT» (M-262) para operar en el seguro individual de accidentes para ocupantes de vehículos a motor.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Nacional de Autotransportes, MUNAT» (M-262) en solicitud de autorización para operar en el seguro individual de accidentes para ocupantes de vehículos a motor, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada (póliza, base técnica y tarifa), debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales a la Entidad «Policlínica del Doctor Robreño, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (C-274).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros», domiciliada en Barcelona, calle Madrazo, número 41, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, así como autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación llevada a cabo en el artículo quinto de los Estatutos sociales por la «Policlínica del Doctor Robreño, S. A., Compañía de Seguros», acordada por Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de mayo de 1970, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 3.000.000 de pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales de la Entidad «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria» (M-335).*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria (MUSINI)», domiciliada en Madrid, plaza del Marqués de Salamanca, número 8, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones efectuadas en la totalidad de sus Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en la totalidad de sus Estatutos sociales por «Mutualidad de Seguros del Instituto Nacional de Industria» (MUSINI), acordadas en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de mayo de 1970.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1970 por la que se levanta la intervención de los bienes de don Vicente Andreu Luch («Invervall»).*

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Ministerio de 7 de octubre de 1965 se dispuso la suspensión e intervención de las operaciones de ahorro realizadas clandestinamente, bajo el nombre comercial de «Invervall», por don Vicente Andreu Luch, designando Interventores a los Inspectores del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Enrique Iradier Ledesma y don Fernando Herrero Subirana, con la específica misión que en la propia Orden se señalaba.

Por Orden de este Ministerio de 18 de noviembre de 1965, se dispuso la liquidación forzosa e intervenida de las operacio-